INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

CONTRATO DE COMODATO
ENTRE
JUNTA DE VECINOS ARENALES N°1
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
Nº INT. VMV-0255-2016

En Antofagasta, a 01 de Marzo de 2016, entre **JUNTA DE VECINOS ARENALES N°1**, RUT. 65.083.802-5, representada por doña **KATHERINE ANDREA ROJAS CHACÓN** , cédula de identidad N° 13.011.242-0, ambos con domicilio en Luis Hernández Parker N°1244, Antofagasta, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR,** R.U.T. N° 70.574.900-0, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", representada por su Directora Regional, doña **LIDIA IRIS JULIO TORRES**, cédula de Identidad N° 12.616.251-0, ambas domiciliadas en Washington N°1470, Antofagasta, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: **FUNDACIÓN INTEGRA** tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: Mediante el presente contrato **JUNTA DE VECINOS ARENALES N°1,** entrega a **FUNDACIÓN INTEGRA**, para quien acepta su representante, ya individualizada, el uso de gratuito de dependencias de la Sede ubicada en calle Héctor Albornoz Véliz N°9550, Antofagasta, que serán destinadas al funcionamiento transitorio del jardín infantil **Granito de Esperanza,** que actualmente se encuentra en reparación.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **07 Marzo de 2016** hasta el **07 de Mayo 2016** con posible renovación, previo acuerdo de las partes. Después de la fecha de término respectiva Integra deberá restituir las dependencias objeto del presente contrato, obligación que se entenderá cumplida mediante la restitución de los mismos absolutamente desocupados y en condiciones adecuadas para su uso posterior.

CUARTO: FUNDACIÓN INTEGRA se obliga a mantener las dependencias, objeto del presente contrato, en buen estado de presentación, conservación, y funcionamiento.

Integra se obliga a cancelar los consumos de luz y agua, por el período que permanezca en dichas dependencias.

QUINTO: Las partes declaran ser instituciones independientes, no existiendo otro vínculo entre ellas que el derivado del presente contrato. Por ello ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre las partes de naturaleza tal que pudiera presumir la existencia de una relación de dependencia entre ambas.

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

SEXTO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SÉPTIMO: Las partes para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la misma ciudad.

OCTAVO: Para constancia y en señal de aceptación y conformidad, firman los comparecientes en la representación que invisten en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de **FUNDACIÓN INTEGRA**, y uno en poder de **"JUNTA DE VECINOS ARENALES N°1".**

KATHERINE ANDREA ROJAS CHACÓN
REPRESENTANTE
JUNTA DE VECINOS ARENALES N°1

LIDIA JULIO TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-ANTOFAGASTA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Dirección Regional Integra Antofagasta